



CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO
PÚBLICO UNA VEZ APROBADO O CONSIDERADO

**DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN**

**RESPUESTA DEL MICI A LA EVALUACIÓN DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN (MICI)**

MARZO DE 2021

Este documento fue preparado por Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI a partir del 16 de Marzo de 2021¹, María Aránzazu Villanueva Hermida, Directora Interina del MICI y Esteban Tovar, Especialista de Registro, con insumos de todo el personal del MICI.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Banco. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado o considerado.

¹ Andrea Repetto Vargas fue nombrada Directora del MICI en diciembre de 2020, e inicia funciones el 16 de marzo de 2021, unos días después de la distribución del documento al Directorio Ejecutivo, quien solicitó su participación activa en la elaboración de los comentarios finales del MICI a la evaluación de OVE.

Índice

Glosario	3
I. Introducción	4
II. Comentarios Generales a la Evaluación	5
III. Respuesta a las Recomendaciones de la Evaluación	10

ANEXOS

I Matriz de la Postura de MICI a las Recomendaciones de OVE

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. [Documento de Enfoque: Evaluación del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación \(RE-542\)](#)

Glosario

BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BID Invest	Antes la Corporación Interamericana de Inversiones.
BID Lab	Antes el Fondo Multilateral de Inversiones.
CII	Corporación Interamericana de Inversiones, ahora BID Invest.
FC	Fase de Consulta.
FVO	Fase de Verificación de la Observancia.
Grupo BID	Conformado por el BID, BID Invest y BID Lab.
IAMs	Mecanismos Independientes de Rendición de Cuentas de Instituciones Financieras Internacionales, por sus siglas en inglés.
IFI	Instituciones Financieras Internacionales.
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID.
OSCs	Organizaciones de la Sociedad Civil.
OVE	Oficina de Evaluación y Supervisión del Grupo BID.
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario y/o el Cliente, si así correspondiera, de acuerdo con la definición contenida en las Políticas MICI-BID y MICI-CII.
Política MICI-BID	La Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (documento MI-47-6) aprobada el 17 de diciembre de 2014 por el Directorio Ejecutivo, vigente a partir de esa fecha y revisada en diciembre de 2015 para asegurar consistencia con la Política MICI-CII.
Política MICI-CII	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación de la CII (documento CII/MI-1-1) aprobada el 15 de diciembre de 2015 y vigente a partir de enero de 2016.
POP	Políticas Operativas Pertinentes.

I. Introducción

- 1.1 Este documento presenta la respuesta del MICI (en adelante “Respuesta”) a la Evaluación del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) y Anexos (en adelante “Evaluación”) remitido por OVE al Mecanismo en febrero del presente año² y siguiendo los parámetros de la norma [AM-140-1](#). La Respuesta está dividida en tres secciones: (i) consideraciones generales; (ii) comentarios generales a la Evaluación; y (iii) la respuesta del MICI a las recomendaciones de OVE y acciones sugeridas para atenderlas.
- 1.2 El MICI valora positivamente y considera beneficiosa la evaluación que OVE ha realizado. Estos procesos aportan una visión externa, independiente, imparcial y objetiva que permite fortalecer lo que funciona y mejorar o cambiar lo que no. Por tanto, esta evaluación del marco de Políticas del Mecanismo y su aplicación fortalece de manera importante la rendición de cuentas de toda la institución y su enfoque integral, así como subraya la labor de rendición de cuentas del MICI en el contexto de la responsabilidad compartida por todo el Grupo BID en sus esfuerzos para garantizar la sostenibilidad ambiental y social de sus proyectos.
- 1.3 En 2012, el Mecanismo pasó por un proceso similar de evaluación que identificó problemas estructurales y operativos. Dicha evaluación resultó en una modificación de Política que dio lugar al MICI actual y también puso las bases para que este nuevo Mecanismo aplicara las lecciones aprendidas de aquel proceso en su nueva operación y en la implementación de ese nuevo marco normativo. De particular mención se hicieron ajustes a la estructura organizacional previa; se eliminó la doble elegibilidad (una para cada Fase); se definieron plazos para la gestión de los casos; se incorporaron instancias para la participación de la Administración; y se alinearon la Política, los procesos y las directrices de MICI en el contexto de las políticas vigentes del Grupo BID. Ese proceso supuso un largo periodo de transición, esfuerzos importantes y un trabajo arduo del Directorio Ejecutivo y del personal del MICI, hasta la integración de la nueva estructura del Mecanismo y la implementación desde cero de una nueva Política que, si bien es mucho más sólida, ha requerido de esfuerzos para su adecuada puesta en operación.
- 1.4 La Evaluación refleja que OVE ha llevado a cabo un proceso minucioso, riguroso y detallado. Cabe destacar, de manera particular, el importante número de entrevistas que ha conducido cubriendo un amplio espectro de los actores relevantes para este análisis, lo cual ha enriquecido el proceso y ha dado voz a distintas sensibilidades para conseguir una visión lo más completa posible sobre el rol y el desempeño del Mecanismo. El MICI agradece la participación de todos los actores que aportaron insumos y que hicieron parte de esta Evaluación.
- 1.5 El MICI concuerda con la conclusión de OVE de que existe suficiente margen para atender las limitaciones de la actual Política sin la necesidad de una revisión integral de la misma. En ese sentido, considera que esta Evaluación representa un aprendizaje y

² Realizada de acuerdo con las preguntas y metodologías de evaluación del documento de Enfoque de la Evaluación, el cual es parte de los enlaces de este documento.

una oportunidad de mejora continua de sus procesos y prácticas. Asimismo, toma nota del reconocimiento que el análisis realiza de las mejoras implementadas en el MICI desde su última evaluación en 2012 y del apoyo que esta representó al funcionamiento actual del Mecanismo.

- 1.6 De manera general, el Mecanismo está de acuerdo con los hallazgos y recomendaciones emitidas por OVE en la Evaluación, y se compromete a emitir un Plan de Acción, de acuerdo a la formas y tiempos de la norma [AM-140-1](#). Respecto de las áreas en donde se recomienda mejorar, todo el equipo reitera su compromiso sin fisuras, como ya sucedió tras la primera Evaluación del MICI, para convertir los hallazgos y recomendaciones que de esta emanan, en acciones concretas que contribuyan a seguir haciendo del MICI un mecanismo sólido, un referente para otras instituciones y una herramienta de aprendizaje para el Grupo BID. El Mecanismo agradece a OVE las oportunidades que esta Evaluación y sus conclusiones brindan para mejorar su labor y confía en que la implementación de sus recomendaciones contribuirá a generar un MICI más sólido, efectivo y eficiente.

II. Comentarios Generales a la Evaluación

- 2.1 En esta sección se comparten los comentarios a algunos de los temas abordados en la Evaluación, siguiendo la estructura de los capítulos.

Sobre el Capítulo II- La Política del MICI para el Grupo BID

- 2.2 El Mecanismo concuerda con OVE respecto a las limitaciones en la aplicación de la Política y, si bien comparte el análisis de que éstas han sido gestionadas en la práctica de manera consistente con la forma en que operan otros mecanismos, comparte a continuación algunas reflexiones siguiendo la lógica de la Evaluación.

Consecuencias de una determinación de incumplimiento con las políticas y de daños asociados:

- i) El MICI concuerda con OVE en que la Política presenta deficiencias en la regulación de este aspecto y que la alternativa para atender el daño cuando se determina que existió incumplimiento puede ser a través de la reconducción del proyecto al cumplimiento. En ese sentido, el MICI se cuestiona si esta es la única alternativa cuando esto último no es posible. Así, si bien la Política es explícita en que el MICI no puede directamente compensar, retribuir o indemnizar, también establece que el Mecanismo, en sus informes de Verificación de la Observancia, debe facilitar al Directorio las bases fácticas y técnicas para una decisión sobre las acciones a tomar³, dado que es el Directorio el que tiene las facultades para determinar las medidas apropiadas. En la Evaluación, estas se limitan a medidas o acciones específicas para cumplir con las Políticas Operativas sin mencionar o analizar otras opciones y por qué

³ El documento de OVE refleja aspectos de la Política del MICI respecto a que los informes de FVO deben aportar las bases técnicas y fácticas para una **decisión del Directorio sobre medidas preventivas o correctivas a tomarse**. Adicionalmente a esto, la Política expresamente establece que el **Directorio es el que toma una decisión final respecto de cualesquiera acciones que puedan juzgarse apropiadas o necesarias** a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Verificación de la Observancia.

las mismas no serían aplicables a una Política que, como OVE indica, es silenciosa en esta materia. No obstante, el Mecanismo recibe positivamente que el Directorio pueda solicitar también a las Administraciones del Grupo BID que realicen un análisis de los obstáculos y presenten opciones sobre el curso de acción a seguir para reconducir al cumplimiento. Este debate es importante en consideración del punto siguiente, referido a casos en los que no es posible reconducir el proyecto al cumplimiento de las salvaguardas, vinculados con las conclusiones que realiza OVE en párrafos como el 5.9 y 5.10 de su documento.

- ii) El MICI comparte la pertinencia de buscar el cumplimiento de las salvaguardas para ofrecer medidas de reparación y así lo ha venido haciendo en los casos en que ha sido posible. Sin embargo, considera importante reflexionar respecto a si debiera ser la única alternativa para ello. En este sentido, la perspectiva del informe de OVE deja fuera casos vinculados a proyectos que ya no es posible reconducir al cumplimiento de las políticas. En estos casos, la propuesta de la Evaluación no ofrecería una determinación de qué debería suceder más allá de un Informe de FVO concluyendo incumplimientos. Así, por ejemplo, en 4 de los 6 casos que fueron objeto de verificación, se dieron circunstancias como el retiro del Banco de la inversión; prepago prematuro de la deuda; exclusión de los componentes objeto de investigación del proyecto, o fin de la ejecución de la obra. Estas circunstancias, que se pueden presentar con facilidad en futuros casos, dificultan una acción concreta de ajustes en el proyecto con vistas a reconducirlo al cumplimiento y reparar el daño. En igual sentido, reclamos presentados durante los 24 meses posteriores al último desembolso pueden generar también retos en las posibilidades de realizar acciones concretas para reconducir el proyecto al cumplimiento de salvaguardas.

Sobre el Capítulo III- Acceso al MICI

- 2.3 En términos generales, el Mecanismo coincide con la Evaluación respecto al conocimiento en la Región sobre MICI, así como las enormes dificultades que tanto el MICI como otros mecanismos tienen para revertir esa situación, a pesar de los importantes esfuerzos que se han venido haciendo. En esta línea, se logra identificar de manera correcta y clara los desafíos en temáticas asociadas a la accesibilidad al Mecanismo y a la estrategia de comunicación. Tal como señala la Evaluación, conforme está establecido en la Política del MICI, la Administración tiene una importante responsabilidad de apoyo al Mecanismo en esta tarea, en la que todavía hay mucho por hacer. Asimismo, el nuevo Marco de Política Ambiental y Social genera una oportunidad para coordinar un esfuerzo conjunto en la institución sobre la forma de dar a conocer la existencia del Mecanismo, incluyendo a los prestatarios, y que permita mejorar el acceso de potenciales Solicitantes.
- 2.4 La Evaluación refleja las dificultades de acceso al MICI que enfrentan los Solicitantes para cumplir con los requisitos para la admisión de su reclamo, respecto al contacto previo con la Administración. En ese sentido, el MICI concuerda que esto se origina por la falta de un proceso estandarizado para la recepción de reclamos por parte del Grupo, mientras

que otras IFI están haciendo esfuerzos para crear sistemas que dan respuestas a preocupaciones y controversias al interior de las instituciones. Siguiendo la experiencia observada en otros mecanismos, coincide que será vital para la implementación de este sistema una debida articulación con el MICI y sus políticas, delimitando claramente las responsabilidades y acciones que cada parte tendrá en la rendición de cuentas del Grupo.

- 2.5 Asimismo, la Evaluación identifica correctamente el riesgo de represalias como fuerte limitante para el acceso seguro a MICI, a pesar de los esfuerzos realizados para abordarlos. El nuevo Marco de Política Ambiental y Social, nuevamente, ofrece oportunidades para robustecer la atención a este riesgo de manera institucional.

Sobre el Capítulo IV- Gestión de Casos

- 2.6 El MICI coincide con los avances significativos identificados por OVE en cuanto a la transparencia y predictibilidad en la gestión de casos en las etapas de Registro y Elegibilidad, así como en el uso del Registro Público. Mantener informados a actores involucrados y al público en general sobre la gestión de los reclamos es fundamental para la construcción de confianza y credibilidad en el Mecanismo. Esto se traduce en la puesta a disposición de la documentación pública de los casos de forma completa, oportuna y accesible, y proveer predictibilidad sobre los pasos del proceso a las partes involucradas.
- 2.7 Respecto a la mención de la necesidad de elaboración de Directrices de FVO, desde 2016 dicha Fase ha desarrollado sus procesos internos de implementación de la Política a través de varias herramientas que buscan el correcto, sistemático y ágil procesamiento de las Solicitudes en esta Fase. El Mecanismo ve como una buena oportunidad, resultado de esta Evaluación, para: (i) emitir directrices públicas de la FVO; y (ii) reforzar las herramientas y procedimientos internos en aspectos identificados por OVE como la explicitación clara del objeto de las investigaciones en las recomendaciones y la mejora de la presentación de la información en los informes de investigación.
- 2.8 En cuanto al análisis de imparcialidad, la Evaluación resalta las acciones tomadas por el MICI para considerar la perspectiva de las diferentes Partes involucradas en la FC y que en general se encontró una percepción positiva sobre la imparcialidad del Mecanismo. Para la elaboración de agendas y el formato de los espacios de Diálogo, el MICI trabaja con el principio de co-diseño orientado a captar las preferencias metodológicas y las dimensiones psicológicas, sustanciales y procesales de las Partes; y plasmarlas en un traje a medida a efectos que se sientan lo suficientemente cómodas para explorar soluciones a las preocupaciones contenidas en los reclamos. Sin embargo, esta tarea es compleja y en muchos casos es necesario realizar ajustes, fraccionar los temas, o profundizar aspectos técnicos de ciertas problemáticas a medida que avanzan las sesiones de intercambio, siempre que exista un acuerdo previo de las Partes. Los límites temáticos en torno a los cuales se estructura el proceso de Fase de Consulta son determinados en el Memorándum de Determinación de Elegibilidad respectivo a cada Solicitud y el proceso no puede adentrarse en temáticas nuevas o que no sean parte de dicho Memorándum. No obstante, el Mecanismo saluda este hallazgo y reconoce la

importancia de mantener siempre una neutralidad múltiple y apego a las políticas y directrices como un tercero imparcial en los procesos de resolución de disputas.

- 2.9 Por lo que se refiere a la relación de la FVO con los Ejecutores o Clientes, es la Administración del Banco quien determina esta relación, precisamente para evitar que un proceso de FVO incida de alguna manera en el vínculo entre ambos. En algunos casos la Administración indica al MICI que directamente contacte, comunique y tramite su procedimiento con el Cliente (sector privado) o Ejecutor (sector público), y es ahí cuando el MICI toma un rol más activo de información a estos actores sobre el desarrollo de la investigación; en otras ocasiones es la Administración quien asume la interlocución y provee información sobre el proceso. No obstante, sea cual sea el caso, el Mecanismo buscará formas de tener más incidencia en la provisión de información con los Ejecutores.
- 2.10 Adicionalmente, en congruencia con el punto anterior, el MICI reconoce la necesidad de reforzar un enfoque más proactivo en la comunicación de algunos reclamos particularmente sensibles o de alto impacto y, de hecho, en los últimos años ha empezado a trabajar en esta dirección.
- 2.11 En cuanto a la eficiencia de la gestión, el MICI concuerda que en ocasiones los procesos se han alargado por la confluencia de varios casos con fechas de entregables coincidentes, o por la rotación periódica de personal que requiere de familiarización con los reclamos y los procesos y adquisición de conocimiento. No obstante, también existen factores externos al MICI que han generado extensiones de tiempo que inciden en la eficiencia y efectividad del Mecanismo y generan frustración y desconfianza de las Partes, particularmente los Solicitantes. Así, en diversos casos los retrasos más largos se dieron por situaciones ajenas al MICI, vinculadas a incidencias concretas en los proyectos, a circunstancias de los países o del propio Directorio y a retrasos en la provisión de información para la investigación. El MICI buscará mejorar la colaboración y comunicación con todos los actores relevantes para que los procesos sean más expeditos y transparentes, en aras de mejorar su eficiencia procesal.
- 2.12 Respecto al reporte de gastos en la gestión de Solicitudes, recientemente el MICI ha tomado las acciones necesarias para identificar de manera más efectiva los costos asociados en la etapa de Elegibilidad, con la generación de códigos de tiempo para casos en dicha etapa, lo cual permitirá mejorar su utilización de recursos.

Sobre el Capítulo V – Resultados

- 2.13 Con respecto al análisis de OVE sobre los factores clave que han limitado la efectividad del Grupo para asegurar que se reparan los impactos negativos de sus proyectos, el MICI se compromete a incorporar en las recomendaciones de sus Informes de Verificación de la Observancia alternativas que se encuentran al alcance de la facultad del Directorio para determinar medidas adecuadas o necesarias al caso, que aseguren una reparación del daño para las situaciones en que no es posible encauzar el proyecto al cumplimiento

de políticas y superar los desafíos cuando Ejecutores y Clientes no pueden financiar estas medidas.

- 2.14 En lo que hace a los esfuerzos del MICI para contribuir con lecciones aprendidas, el Mecanismo concuerda con la oportunidad para profundizar en materia de análisis de temas recurrentes y sistémicos con base en su experiencia acumulada en 10 años, y que ha sido el principal objetivo del Programa MICI Reflexiones. Así, el MICI coincide con la apreciación de OVE y considera fundamental poder aportar a la institución aprendizajes de la gestión de casos, precisamente para contribuir al desarrollo sostenible a través de la mejora en la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos, por lo que reafirma su compromiso de continuar trabajando en esta dirección.

Sobre el Capítulo VI- Aspectos del Funcionamiento Interno del MICI

- 2.15 La rotación del personal del MICI tiene en efecto diferentes incidencias como identifica OVE en lo que respecta a la pérdida de capital humano, del conocimiento de los procesos y sistemas, de la forma en que opera el MICI y del relacionamiento con las Partes, que se refleja principalmente en la necesidad de inversión en tiempo y recursos para atender este reto del Mecanismo. De esta forma el MICI concuerda con la apreciación de OVE de que la rotación impone retos a la capacidad y memoria institucional.
- 2.16 En consecuencia, y de acuerdo con lo analizado por el MICI en el Plan de Trabajo 2021 y Presupuesto Propuesto, el Mecanismo buscará atender de manera sistémica esta debilidad y reforzar su capital humano.
- 2.17 Respecto a la aplicación consistente de la Política, el MICI considera también que está garantizada por varios elementos y herramientas existentes a nivel de las Fases y del Mecanismo, entre ellos las directrices internas y otras herramientas anteriormente mencionadas para la implementación de la Política. Adicionalmente, es responsabilidad del/la Coordinador/a de la Fase, bajo la supervisión del/a Director/a, que no ocurran inconsistencias en la implementación de la Política del MICI, sea por parte de su personal nuevo o permanente.
- 2.18 Asimismo, aun cuando se cuenta con un plan anual de fortalecimiento y se han venido llevando a cabo actividades de capacitación en áreas específicas, el MICI coincide en que se pueden hacer mejoras en los programas de capacitación del personal que construyan sobre los esfuerzos realizados para asegurar un fortalecimiento institucional sólido y continuo.
- 2.19 Respecto a la apreciación de que se requiere un mayor grado de diversidad en el perfil del personal, principalmente en FVO y específicamente con especialistas en la aplicación práctica de salvaguardas ambientales y sociales, el MICI busca siempre contar con personal que cubra las necesidades propias del trabajo que implica una Verificación de la Observancia.

- 2.20 Sin menoscabo de lo anterior, es importante señalar que, en adición al equipo en la Sede, el Mecanismo cuenta con Rosters tanto en la Fase de Consulta como de Verificación de la Observancia, en donde se asegura también la diversidad de profesiones, experiencia y calificaciones del personal. En concreto, en la Fase de Verificación, estos expertos cuentan con experiencia en la aplicación de salvaguardas ambientales y sociales en una gama de temáticas, y cuyo trabajo forma parte esencial de las investigaciones del Mecanismo.
- 2.21 El Mecanismo está de acuerdo en que hay una ventana de oportunidad para reforzar las capacidades del equipo en diversos aspectos institucionales que mejore la relación y comunicación del equipo con ambas Administraciones. El MICI valora positivamente la diversidad de perfiles, la cual considera ayuda a reforzar su trabajo y resultado, aspectos que tendrá en cuenta en el reclutamiento de personal.

III. Respuesta a las Recomendaciones de la Evaluación

- 3.1 Esta sección presenta la respuesta del Mecanismo a cada una de las recomendaciones realizadas por OVE en la Evaluación. En algunas de ellas, como se ha indicado, el MICI ya está tomando medidas para atenderlas y en otras hace propuestas específicas para su cumplimiento. Adicionalmente, en el Anexo I, se presenta una matriz que resume la posición del MICI respecto a las recomendaciones.

Recomendación 1. Implementar el sistema de gestión de reclamos ambientales y sociales del Grupo BID.

- 3.2 Esta recomendación está dirigida a las Administraciones de BID y BID Invest. Sin embargo, el MICI ofrece una perspectiva dada su experiencia en la gestión de reclamos ambientales y sociales, y en observancia a las mejores prácticas de otros mecanismos en donde los IFI han realizado esfuerzos similares, por lo que comparte algunas reflexiones:
- 3.3 Estos sistemas deben permitir una clara articulación entre MICI y los sistemas de la Administración, para que dicha articulación se centre en definir procesos y metodologías de interacción consistentes con las Políticas MICI y que permitan la coexistencia con estas, atendiendo con particular énfasis la importancia de garantizar la independencia del MICI y su rol dentro del sistema de rendición de cuentas del Grupo. Esta interacción entre los sistemas de atención de reclamos de las Administraciones y las Políticas MICI debe incluir, entre otras, las siguientes acciones:
- i) Explorar formas efectivas, accesibles y seguras para que la Administración y los prestatarios den a conocer el MICI a personas y comunidades afectadas como instancia de último recurso.
 - ii) El Mecanismo proveerá la información que la Administración publicite sobre éste y su proceso.

- iii) Definir las metodologías de relacionamiento y comunicación entre las instituciones. Una definición clara de la Administración sobre la información y contacto que el MICI deba dar a las Solicitudes que reciba que no han cumplido con el requisito de contacto previo con la Administración, así como definir el proceso para la remisión de reclamos que van dirigidos directamente al Mecanismo.
- iv) Garantizar que este sistema siga permitiendo a las comunidades afectadas el acceso al MICI en cualquier momento, evitando limitaciones y retrasos innecesarios o injustificados que puedan resultar en un daño incremental posterior.
- v) Definir los procedimientos de reclamos donde exista el riesgo de represalias.

3.4 En adición a los puntos anteriores, el MICI está a disposición para compartir las lecciones aprendidas del Mecanismo en la gestión de sus casos.

Recomendación 2. Dejar sin efecto la exclusión judicial.

3.5 El Mecanismo está de acuerdo con los hallazgos de OVE respecto al obstáculo que esta exclusión ha representado en la práctica para el acceso al MICI por parte de Solicitantes y las limitaciones en eficiencia procedimental que esta genera. Asimismo, reconoce el riesgo reputacional que ha representado para el Grupo la aplicación de esta exclusión cuando existen potenciales pasivos ambientales y sociales; sobre todo considerando que el alcance del MICI lo marcan exclusivamente las POP.

Recomendación 3. Reforzar la independencia del MICI.

3.6 El MICI está de acuerdo con esta recomendación y se compromete a las siguientes acciones:

- i) Presentar al Directorio informes finales en los que solo se introduzcan cambios para corregir errores factuales.
- ii) Desarrollar directrices con las medidas y prácticas adoptadas para abordar las limitaciones de las Políticas MICI, que incluyan temas tales como las consecuencias de una determinación de incumplimiento con las políticas y de daños asociados; la vinculación entre incumplimiento y daño alegado; el seguimiento de los planes de acción, y otros según sea necesario de acuerdo con su criterio técnico independiente. Todo ello enmarcado en la lógica de intervención en la que se basa su existencia y funcionamiento.

Recomendación 4. Asegurar la adopción de medidas correctivas cuando existan hallazgos de incumplimiento con las políticas y daños relacionados.

- 3.7 El MICI concuerda con la recomendación y continuará realizando sus recomendaciones encaminadas a que el Grupo BID vuelva a entrar en cumplimiento con sus políticas operativas, de manera que los proyectos cumplan con los requerimientos de las políticas aplicables para la identificación, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales negativos asociados a dichos incumplimientos. Y en aquellos casos en que no sea posible reconducir el proyecto al cumplimiento de las POP, presentar recomendaciones de acuerdo con las opciones que resulten del análisis indicado en la recomendación 4.ii.d.

Recomendación 5. Fortalecer las capacidades internas del MICI.

- 3.8 El MICI coincide en la importancia de procurar el constante fortalecimiento de capacidades del personal por lo que acepta en lo general esta recomendación. Ahora bien, el MICI ya cuenta con técnicos en la aplicación práctica de políticas de salvaguardas en la figura de los expertos que participan en las investigaciones. Adicionalmente, en las próximas contrataciones, el MICI seguirá apelando a la diversidad de su personal: se seleccionará a los candidatos que cumplan de la mejor forma los requerimientos que tiene el MICI para asegurar un adecuado manejo de los reclamos, así como excelencia en procesos en ambas Fases.
- 3.9 El MICI está de acuerdo con la recomendación de ampliar la capacitación del personal a través de un programa estructurado y continuo para asegurar la aplicación consistente de la Política, por lo que se compromete a reforzar su sistema de capacitación del personal.
- 3.10 Del mismo modo, el MICI está de acuerdo y profundizará los esfuerzos en el análisis de temas recurrentes, sistémicos y de relevancia para el Grupo, con base en la experiencia acumulada de sus años de funcionamiento, mejorando la generación de productos de aprendizaje para la institución.
- 3.11 Asimismo, el MICI está de acuerdo con la recomendación y reforzará su estrategia de comunicación con acciones concretas para apoyar la gestión de casos en contextos de alta conflictividad, en adición a lo que ya se ha venido trabajando en el marco de casos específicos.
- 3.12 Finalmente, como se comentó al inicio de esta Respuesta, el MICI se compromete a generar un Plan de Acción de las recomendaciones que sean aprobadas por los Directores Ejecutivos pertinentes al Mecanismo, así como compartir sus experiencias en lo relativo a la gestión de reclamos y emprender las acciones necesarias para mejorar su funcionamiento, eficacia y eficiencia dentro del sistema de rendición de cuentas del Grupo BID.

Anexo 1. Matriz de la Postura de MICI a las Recomendaciones de OVE

Recomendaciones Realizadas por OVE	Postura del MICI	Comentarios y/o acciones para atender las Recomendaciones
Recomendación 1	De acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> Permitir una clara articulación entre MICI y los sistemas de la Administración, para que esta se centre en definir procesos y metodologías de interacción consistentes con las Políticas MICI.
Recomendación 2	De acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> El MICI concuerda que la exclusión ha representado un obstáculo para el acceso al MICI por parte de Solicitantes en la práctica, a lo que se suman las limitaciones en eficiencia procedimental que esta genera.
Recomendación 3	De acuerdo	<p>El MICI se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar informes finales al Directorio y que estos sean documentos definitivos no sujetos a modificaciones, y Desarrollar directrices con las medidas y prácticas adoptadas para abordar las limitaciones del marco actual de las Políticas MICI.
Recomendación 4	De acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> El MICI se compromete a continuar realizando recomendaciones encaminadas a abordar el incumplimiento de políticas y los impactos negativos generados conforme a las facultades de los Directores Ejecutivos.
Recomendación 5	De acuerdo	<p>El MICI se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguir invirtiendo en la capacitación de su personal. Seguir apelando a la diversidad de su personal. En las próximas contrataciones buscará y seleccionará a candidatos que cumplan de la mejor forma los requerimientos que tiene el MICI en ambas Fases. Profundizar los esfuerzos en el análisis de temas recurrentes y sistémicos del Grupo mejorando la generación de aprendizaje. Reforzar su estrategia de comunicación con acciones concretas para apoyar la gestión de casos en contextos de alta conflictividad.